**Guía de Apoyo para la Organización**

**de Comités de la Juventud o Grupos Juveniles**

**en Cooperativas de Base**

**A close up of a logo

Description generated with high confidence**

AYUDA MUTUA

RESPONSABILIDAD

DEMOCRACIA

EQUIDAD

IGUALDAD

SOLIDARIDAD

**Introducción**

La Liga de Cooperativas, el Comité Nacional de Jóvenes Cooperativistas de Puerto Rico y la Cooperativa de Seguros de Vida, COSVI, han desarrollado, mediante acuerdo de colaboración, el proyecto La Nueva Ola Cooperativista.

Este proyecto pretende apoyar a las cooperativas afiliadas en la creación de espacios de participación para la juventud, permitiendo que más jóvenes en Puerto Rico tengan una vinculación más profunda con el Modelo Cooperativo y eventualmente, puedan acceder a sus estructuras de participación como líderes voluntarios, personal profesional o gestores de cooperativas.

***Comités de la Juventud***

En junio de 2016 se aprueba en Puerto Rico la Ley 66-2016. Esta Ley mandata a las cooperativas (abiertas) del sector de ahorro y crédito a crear un Comité de la Juventud, y este comité se eleva a rango de Cuerpo Directivo.

Dicho comité debe estar integrado por entre tres (3) y cinco (5) jóvenes con edades desde los 18 hasta los 29 años.

***Grupos Juveniles***

Los Grupos Juveniles son espacios de participación, creados dentro de las cooperativas, para que los jóvenes puedan conocer sobre el funcionamiento de la cooperativa, aprender sobre la filosofía cooperativista y sobre el modelo cooperativo.

También permite un espacio para impactar positivamente a la comunidad y atraer a otros jóvenes a la cooperativa. Estos espacios permiten una participación más ampliada en términos de cantidad y de rango de edades, de lo que permite el Comité de la Juventud requerido por Ley. Estos grupos pueden tener nombres característicos como club de jóvenes, comité juvenil o llamarse de diversas formas.

Nos referimos a Grupo Juvenil para diferenciarlo del Comité de la Juventud requerido por la Ley 66 de 2016.

Con el propósito de facilitar la organización de estas estructuras de participación, hemos diseñado esta ***Guía para la Organización de Comités de la Juventud o Grupos Juveniles en las Cooperativas de Base.***

**Para Organizar el Comité de la Juventud:**

El Comité de la Juventud se puede organizar antes o después del Grupo Juvenil. Si desea organizar ANTES debe seguir el mismo procedimiento que sigue para nombrar el Comité de Educación y el Comité de Crédito.

**¿Cómo identificar jóvenes para el Comité de la Juventud?**

* Identificar, a través del sistema, los socios entre las edades de 18 a 29 años y enviar una convocatoria especial. Puede hacerse junto con los estados de cuentas o promoción de correo postal de la cooperativa.
* Hacer una convocatoria a través de las redes sociales de la cooperativa, homebanking, televisores o cartel promocional en las instalaciones de la cooperativa.
* Identificar jóvenes que hayan representado a la cooperativa en actividades realizadas por el Comité de Educación.
* Encuentros
* Orientaciones en las escuelas
* Certámenes de Oratoria, Poesía, Arte, entre otros.

Es importante observar las limitaciones que establece la Ley 255 respecto a los cuerpos directivos.

* Los jóvenes no podrán ser empleados de la cooperativa
* Los jóvenes no podrán ser familiares de los miembros de la Junta de Directores
* Hacer referencia a la Ley 255 de 2002 y Ley 66 de 2016.

Si ya su cooperativa cuenta con un Grupo Juvenil, podrá nombrar al Comité de la Juventud, miembros de la directiva del Grupo Juvenil que cumplan con los requisitos de edad que establece la Ley 66 de 2016 (entre 18 a 29 años) y que no tengan limitaciones de Ley conforme hemos compartido anteriormente.

Se recomienda que el presidente del Grupo Juvenil forme parte del Comité de la Juventud como enlace de las iniciativas de ambos grupos y para evitar duplicar iniciativas y esfuerzos.

A continuación, deseamos acompañarle paso a paso en la organización de su Grupo Juvenil. Para esto, hemos diseñado una serie de documentos que acompañan esta guía como anejos. Si usted tuviera cualquier duda durante el proceso, puede escribirnos mediante correo electrónico a [lanueavaolacoop@cosvi.com](mailto:lanueavaolacoop@cosvi.com) y será un placer para nosotros apoyarle.

**Organizar el Grupo Juvenil: FASE 1**

1. Se recomienda que la Junta de Directores apruebe, por medio de resolución, la creación de una estructura para la participación e integración de la juventud. **(Anejo 1)**
2. La Junta de Directores determina el nombramiento de un **Comité Mentor** para la conformación de dicha estructura de participación.
3. Puede estar compuesta por uno o más de los siguientes integrantes:
   1. miembros de Junta de Directores
   2. integrantes del Comité de Educación
   3. empleados
   4. jóvenes previamente identificados
4. El **Comité Mentor** establecerá lo siguiente:
   1. Edad de los integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
   2. Cantidad de integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
   3. Clasificación de los integrantes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
   4. Seleccionar nombre oficial
   5. Borrador de Reglamento
5. **Edades de participación de los jóvenes:**
   * 1. Menores de 12 años\*
     2. 12 a 17 años\*\*
     3. 18 a 29 años\*\*\*
     4. Hasta 35 años\*\*\*\*

**\***Semilleros cooperativos: (práctica de los valores y principios con actividades artísticas, deportivas, entre otras).

**\*\***Edad de mejor vinculación con las cooperativas juveniles escolares.

**\*\*\***Edad para establecer vínculo entre la escuela y la cooperativa hasta la edad máxima que contempla la ley en Puerto Rico. Para poder aspirar a un cuerpo directivo formal de la cooperativa, el joven debe tener 21 años, excepto en el Comité de la Juventud mandatado como cuerpo directivo por la Ley 66 del 27 de junio de 2016, que la Ley permite desde los 18 años.

**\*\*\*\***35 años es la edad máxima para participación de la juventud a nivel nacional e internacional.

1. **Cantidad de participantes:**

La cantidad de participantes podría variar entre las siguientes:

Entre **tres y cinco** integrantes(Comité de la Juventud para estar en cumplimiento con la Ley 66 del 27 de junio de 2016)

Entre **tres y cinco** integrantes(para establecer un comité gestor)

Entre **tres y siete** integrantes (para organizar una Junta Directiva)

Cantidad **indefinida** de integrantes (de acuerdo a la capacidad de convocatoria de cada cooperativa, se establecería una directiva para dirigir los procesos, pero participarían todos los interesados en las reuniones mensuales)

1. **Clasificación\*:**

La clasificación de los participantes podría variar entre las siguientes:

Socios\*

Hijos de socios

Empleados\*\*

Combinación de todos

\*Se recomienda establecer como requisito que los jóvenes sean socios de la cooperativa para que tengan derecho a participar. La cooperativa podría realizar una campaña de aportación de los primeros $10.00 en acciones y velar regularmente porque los participantes activos se mantengan al día en sus acciones. La Cooperativa debe establecer parámetros claros para ser socios. Ser socio es el resultado de un proceso educativo efectivo. No se debe penalizar a los jóvenes que no sean socios o que no estén al día. La cooperativa deberá establecer estrategias que faciliten, promuevan y logren vincular a los jóvenes oficial y efectivamente. Hay cooperativas que han establecido diferencia en el requisito de acciones a menores de 21 años. Ej. $60 anuales. Es una determinación de cada Cooperativa. *Se recomienda que haya flexibilidad y educación respecto a este tema particular.*

\*\*Para grupos juveniles no hay limitación. Para el Comité de la Juventud establecido de conformidad con la Ley 66, existen las mismas restricciones en Ley que aplican a los cuerpos directivos. Entiéndase que no pueden ser empleados o familiares de miembros de la Junta de Directores o del Comité de Supervisión.

1. **Identificar el nombre oficial de la estructura de participación de jóvenes.**

Puede ser:

* + - * Grupo Juvenil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      * Jóvenes Cooperativistas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      * Comité Juvenil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      * Club \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      * *(otras opciones a discreción de la cooperativa o de los propios jóvenes)*

1. **Adaptación del modelo de Reglamento a las necesidades de la Cooperativa. (Anejo 2) (Anejo 2B)**

**Durante la Organización del Grupo Juvenil o Comité:**

1. Identificar un comité gestor:
   1. En el caso del Grupo Juvenil el comité gestor debe estar integrado por jóvenes entre las edades establecidas, de manera que ellos puedan promover la convocatoria de otros jóvenes.
   2. En el caso de la conformación del Comité de la Juventud puede identificarse un joven que identifique a otros jóvenes, abrir una convocatoria a los socios entre las edades de 18 a 29 años, convocar una actividad tipo taller, o divulgar a través de las redes sociales. *(Ver página 3 de esta guía)*
2. Establecer fecha de reuniones.
   1. El tener una fecha fija asignada, facilitará las convocatorias, pues ayudará a que esa fecha sea reservada por los jóvenes.
3. Permitir que, mediante dinámica, los jóvenes completen el formulario Hoja de Expectativas, que le proveerá información al comité gestor y al grupo de identificar los intereses y necesidades de capacitación que tienen los jóvenes interesados en participar. **(Anejo 3)**
4. Delinear un Plan de Trabajo en conjunto con los jóvenes identificados. Para este Plan de Trabajo **(Anejo 4)** podrán utilizar de referencia la Hoja de Expectativas completada por los jóvenes. Podrán utilizar también las Proclamas aprobadas por el Departamento de Estado, las cuales pueden acceder a través de la página electrónica del Departamento de Estado o en el siguiente enlace: <https://estado.pr.gov/apex/f?p=118:3:0>
5. Establecer un Presupuesto o determinar partida del presupuesto que respaldará las iniciativas de la Juventud. (puede ser una asignación específica dentro del presupuesto del Comité de Educación, del Comité de la Juventud o aprobación de actividades según vayan surgiendo). *(Debe determinarlo la Junta de Directores).*
6. Seleccionar Junta Directiva del Grupo Juvenil (electa entre los mismos jóvenes)
7. La primera Junta Directiva tiene a su cargo lo siguiente:
   1. Generar actividades para atraer a otros jóvenes.
   2. Desarrollar y coordinar la primera actividad de Iniciación de nuevos miembros e Instalación de la Directiva. **(Anejo 5)**
   3. Dar seguimiento y cumplimiento a las tareas o actividades establecidas en el primer plan de trabajo.
   4. Asumir la representación oficial ante el Comité de la Juventud del Consejo Regional de Cooperativas que le corresponde. *(Determinar si será una delegación que corresponderá al (a la) Presidente (a) del Comité de la Juventud o al (a la) Presidente (a) del Grupo Juvenil)*

**Luego de la organización del Grupo Juvenil o Comité:**

1. Celebrar la actividad de Iniciación de nuevos miembros e Instalación de la directiva.
2. Presentar oficialmente al Grupo Juvenil o al Comité de la Juventud en Asamblea Anual de Socios.
3. Participar activamente de las reuniones y actividades del Comité de Juventud del Consejo Regional de Cooperativas que le corresponde.
4. Establecer un proceso de capacitación para los jóvenes que participan de las reuniones.
5. Presentar un informe anual ante la Asamblea de Socios de la cooperativa que incluya el trabajo realizado.
6. Mantener un registro de las actividades y reuniones realizadas.
7. Promover la participación de un representante del Grupo Juvenil en las reuniones del Comité de Juventud y/o la participación de un representante del Comité de la Juventud en el Comité de Educación como enlace para la discusión y apoyo de temas relacionados con juventud.
8. Promover la integración de los jóvenes a los cuerpos directivos de la cooperativa conforme vayan cumpliendo la edad, con todos los deberes y derechos que correspondan.

**Otros detalles importantes:**

* + - 1. Cada integrante del Grupo Juvenil debe completar la Hoja de Solicitud de Ingreso. Este documento puede distribuirse en las diferentes actividades que realice la cooperativa. **(Anejo 6).**
      2. Al recibir cada Hoja de Solicitud de Ingreso, y aprobar la participación del solicitante, la persona encargada de coordinar el Grupo Juvenil deberá enviar al solicitante una Carta de Bienvenida, invitándole a la próxima reunión. **(Anejo 7)**
      3. Un resumen de la información de los participantes puede documentarse en un Directorio **(Anejo 8)** para facilitar el proceso de convocatoria.
      4. Para llevar a cabo las reuniones del Grupo Juvenil o Comité de la Juventud, se acompañan los siguientes documentos:

Convocatoria / Agenda **(Anejo 9)**

Hoja de Asistencia **(Anejo 10)**

Formato de Acta **(Anejo 11)**

Papel Timbrado **(Anejo 12)**

* + - 1. Se acompaña la Hoja de Planificación de Actividad, en la cual los jóvenes podrán detallar el proceso requerido para llevar a cabo una actividad específica. Podrá utilizarse para detallar las actividades del Plan de Trabajo o para solicitar aprobación a la Junta de Directores de la Cooperativa, para la realización de una actividad que conlleve recursos no contemplados en el presupuesto. **(Anejo 13)**
      2. Se incluye como referencia la Ley 66 del 27 de junio de 2016. **(Anejo 14)**